

DECRETO N° 390

CASTRO, 27 de abril de 2022

VISTOS:

- 1°) El Oficio N°287 de fecha 02 de junio de 2021 enviado por el Tribunal Electoral Regional de Los Lagos.
- 2°) Que en control interno que se realiza periódicamente de las patentes Municipales, se detectó que la patente limitada ROL 4-421 clase H de Minimercado no coincide la cantidad de los socios firmantes en la solicitud de renovación periodo 1er semestre 2022 con la constitución de la "Sociedad Faloi y Cia Ltda.", Rut 76.578.854-4 archivado en la carpeta de la patente del año 2016.
- 3°) El Departamento de Rentas y patentes con fecha 04.03.2022, realiza la solicitud al representante, don Honorino Alberto Loi Loi, Rut 14.486.264-8, para que aclare porque la Declaración Jurada Simple registro de socios y directores presentada por él y la documentación que acompaña, no coincide con la Constitución de Sociedad.
- 4°) La Modificación de Sociedad de "Sociedad Faloi y Cía. Ltda" presentada a la Municipalidad el 08.03.2022 por el representante de la sociedad, donde aparece cambio de socios
- 5°) El Memo N°31 de fecha 04.03.2022 de la Encargada de Rentas y Patentes al Director de Gestión Económica y Fiscalización informando la situación detectada.
- 6°) El Memo N°32 de fecha 09.03.2022 del Director de Gestión Económica y Fiscalización al Asesor Jurídico solicitando un pronunciamiento Jurídico sobre la situación.
- 7°) La carta s/n de fecha 11.03.2022 del contribuyente Honorino Alberto Loi Loi, Rut 14.486.264-8, donde reconoce la no entrega de información, ni documentación en el periodo de renovación de patente primer semestre 2022, adjuntando declaración jurada simple, fotocopia cedula de identidad y certificado antecedentes del nuevo socio don José Joaquín Loi Hernández, Rut 19.722.570-k
- 8°) El Memo N°18 del 21.03.2022 del Asesor Jurídico al Director de Gestión Económica y Fiscalización solicitando la documentación faltante del nuevo socio en la renovación de patente alcohol 1er semestre 2022.
- 9°) El correo electrónico de fecha 04.04.2022 del Director de Gestión Económica y Fiscalización al Asesor jurídico entregando la documentación requerida
- 10°) Lo dispuesto en la Ley de Rentas Municipales.
- 11°) Las disposiciones contenidas en la Ley 19.880.
- 12°) Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con motivo de una revisión de antecedentes se ha detectado la existencia de vicios en la tramitación de los antecedentes para la renovación de la patente de alcohol Rol 4-421, clase H, Minimercado.



2.- Que, el vicio antes señalado se origina producto de la entrega por parte del contribuyente de una Declaración Jurada Simple de registro de socios y directores, con omisión del registro de todos los socios de la sociedad Faloi y Cía. Ltda, es decir, por una entrega incompleta de la documentación para el trámite de renovación de patente de alcohol.

3.- Que, la Ley N°19.880 en su artículo 53, señala "La autoridad administrativa podrá, de oficio o a petición de parte, invalidar los actos contrarios a derecho, previa audiencia del interesado, siempre que lo haga dentro de los dos años contados desde la notificación o publicación del acto".

DECRETO:

1°. **INSTRÚYASE**, a la Dirección de Asesoría Jurídica Municipal, a través de su director don **JUAN MANUEL CASTRO ABURTO**, Asesor Jurídico, Planta Directiva, Grado 8° E.M.R, a dar inicio al proceso de invalidación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 19.880, al Decreto N°031 de fecha 07 de enero de 2022 que renovó la patente municipal Rol 4-421.

2°. **NOTÍFIQUESE**, el presente decreto a la dirección de Asesoría Jurídica para su cumplimiento, debiendo informar por escrito los resultados del mencionado proceso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE Y ARCHÍVESE.



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE
ASesoría JURÍDICA
JEVS/DMV/RUMCA/plp
Distribución
-Asesoría Jurídica
- DGEY
- Archivo



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE